



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

Asunto: Acuerdo en sentido negativo derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que en forma conjunta realicen las acciones necesarias a fin de desazolvar y limpiar los drenes que se encuentran dentro de la demarcación territorial del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 23 de febrero, 2024.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, 65 fracción I, 66, 75 fracción XIII, 125, 126 y 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, 56 y 58 fracción XIII, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, acuerdo en sentido negativo derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Dirección Local de la



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

Comisión Nacional del Agua en el Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que en forma conjunta realicen las acciones necesarias a fin de desazolvar y limpiar los drenes que se encuentran dentro de la demarcación territorial del Municipio de Comalcalco, Tabasco; lo que hacemos conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 10 de noviembre del año 2021, en sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de Tabasco, la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que en forma conjunta realicen las acciones necesarias a fin de desazolvar y limpiar los drenes que se encuentran dentro de la demarcación territorial del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
2. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, mediante oficio No. HCE/SAP/151/2021, con fecha 10 de noviembre de 2021, signado por el Dr. Remedio Cerino Gómez, turno la mencionada Proposición a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

3. En sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, efectuada el 17 de noviembre del año 2021, se le dio formal entrada a la Proposición ya mencionada, y por Instrucciones del Diputado Presidente fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales conducentes.

4. Después de realizar el análisis correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria, hemos acordado emitir el presente ACUERDO, por lo que:

CONSIDERANDO

Primero. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en su artículo 33 fracción II, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su artículo 121 fracción II, establece que el derecho a iniciar leyes o decretos, corresponde a los Diputados que integran el H. Congreso del Estado de Tabasco.

Segundo. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece en su artículo 63 y 65 fracción I, que “las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales” y “Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables”; respectivamente.



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”



LXIV
LEGISLATURA
II CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

Tercero. Que en términos de lo establecido en los artículos 75 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58 fracción XV inciso a) y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, corresponde conocer, analizar, estudiar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con los recursos hidráulicos del Estado, y propuestas referidas al desarrollo sustentable y protección del ambiente, buscando siempre la preservación del equilibrio ecológico que le corresponde en el ámbito estatal; y, conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

Cuarto. Que en resumen, la Diputada promovente explica y fundamenta la naturaleza y facultades de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), basado en la Ley de Aguas Nacionales; así mismo, describe y fundamenta según el artículo 29, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las facultades con la cuentan los municipios del Estado de Tabasco, partiendo de la obligatoriedad de sus funciones en cuando a las aguas pluviales.

Quinto. Que el Estado de Tabasco debido a su naturaleza geográfica y debido a sus condiciones climáticas, es una entidad constantemente afectada por los desastres hidrometeorológicos, afirmando que aunado a lo anterior se encuentran azolvados los diversos ríos y drenes en la demarcación del municipio, afectando esto de forma directa en localidades específicas del municipio de Comalcalco, como lo son los



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”



LXIV
LEGISLATURA
II CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

pobladores de las colonias *Vicente Guerrero, Santa Amalia, Las Delicias, San Miguel, Belén*, la cabecera municipal y *Ciudad Tecolutilla*.

Sexto. Que derivado del análisis, esta Comisión considera improcedente expedir el punto de acuerdo propuesto, en virtud de que la citada Proposición con Punto de Acuerdo es oscura, inexacta y confusa, en cuanto a la relación que guarda la exposición de motivos, con el punto de acuerdo propuesto al final del documento, ya que plantea de forma exacta las facultades de la CONAGUA y los municipios, pero busca que estos dos órganos colaboren de forma conjunta, a pesar de que las competencias son completamente distintas y una no puede ejecutar acciones, ni preventivas ni correctivas en lugares que no sean de su facultad, ya que una es de carácter nacional, regulada por la Ley Nacional de Aguas, y el otro es de carácter municipal.

Séptimo. Originado del análisis anterior, se establece que el exhortar a la CONAGUA Tabasco y al H. Ayuntamiento de Comalcalco para realizar trabajos preventivos en los cuerpos de agua dentro del municipio de Comalcalco, de forma conjunta sería una invitación vacía e inequívoca, ya que por sus facultades y limitaciones no podrían actuar de forma vinculada; previendo las jurisdicciones correspondientes, por lo cual el exhorto citado con anterioridad sería inviable.

Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, el siguiente:



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

ÚNICO. Por las razones expuestas en el considerando sexto y séptimo, se declara improcedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorte al titular de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en forma conjunta realicen las acciones necesarias a fin de desazolvar y limpiar los drenes que se encuentran dentro de la demarcación territorial del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso del Estado de Tabasco, se sirva realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.



**COMISIÓN ORDINARIA DE
RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**
"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



A T E N T A M E N T E

**Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección
Ambiental de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.**



Presidente
Dip. José de Jesús Hernández Díaz

Vocal
Dip. Jesús Antonio Ochoa
Hernández



Secretaria
Dip. Shirley Herrera
Dagdug



Vocal
Dip. Jesús Antonio Ochoa
Hernández



Integrante
Dip. Rita del Carmen
Gálvez Bonora



Integrante
Dip. Norma Araceli Aranguren
Rosique

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo en sentido negativo derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que en forma conjunta realicen las acciones necesarias a fin de desazolvar y limpiar los drenes que se encuentran dentro de la demarcación territorial del Municipio de Comalcalco, Tabasco.